

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.

En el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, siendo las 17:05 horas del día 28 de noviembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec (OPDAPAS), sito en la calle Niños Héroes 120, Barrio San Miguel; el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo; el Lic. Iván Saucedo Sánchez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Secretario Técnico del Consejo Directivo; Arq. Aldo Octavio Peña Vilchis, Director de Obras Públicas, Desarrollo Territorial y Urbano y Representante del Ayuntamiento de Zinacantepec; Ing. Emmanuelle Esquivel Blanco, Representante de la Comisión de Agua del Estado de México; Mtra. en A.P. y H.P. Valeria Toledo Flores, Contralora Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec y Comisaria del Consejo; C. Antonio González Valadez, Representante del Sector Empresarial y Vocal 1; el C. Hugo Enrique González Díaz, Representante del Sector Comercial y Vocal 2 y la C. Guadalupe Griselda González Velázquez, Representante del Sector Vecinal y Vocal 3; para llevar a cabo la **Onceava Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo del OPDAPAS de Zinacantepec del año 2025.

La presente Onceava Sesión Ordinaria es presidida por el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo del OPDAPAS Zinacantepec.

PUNTO I

Prosiguiendo con el **punto número uno** y continuando la sesión, el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec, instruye al Secretario Técnico proceda a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

Nombre	Cargo	Asistencia
Lic. Manuel Vilchis Viveros	Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo.	PRESENTE
Lic. Iván Saucedo Sánchez	Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Secretario Técnico del Consejo.	PRESENTE
Arq. Aldo Octavio Peña Vilchis	Director de Obras Públicas, Desarrollo Territorial y Urbano del Ayuntamiento de Zinacantepec y Representante del Ayuntamiento.	PRESENTE
Lic. Emmanuelle Esquivel Blanco	Representante de la Comisión del Agua del Estado de México.	PRESENTE
Mtra. en A.P. y H.P. Valeria Toledo Flores	Contralora Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec y Comisaria.	PRESENTE
Antonio González Valadez	Representante del Sector Empresarial y Primer Vocal.	PRESENTE
Hugo Enrique González Díaz	Representante del Sector Comercial y Segundo Vocal.	PRESENTE
Guadalupe Griselda González Velázquez	Representante del Sector Vecinal y Tercer Vocal.	PRESENTE

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

Por lo que, el Secretario Técnico informa al Presidente del Consejo Directivo, que se encuentran presentes **6** de los **8** integrantes legalmente convocados.

Una vez desahogado el punto el Presidente del Consejo Directivo, declara que **existe quórum legal**; así, se declara formalmente instalada la **Onceava Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec 2025-2027.

PUNTO II

Prosiguiendo con el **punto número dos** y en uso de la palabra el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, da la bienvenida y agradece a los presentes su asistencia a la **Onceava Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, y procede a desahogar el siguiente punto planteado para la sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia de los miembros del Consejo Directivo y declaración del quórum legal de la Onceava Sesión Ordinaria;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación del Proyecto de Estructura Programática 2026.
4. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026.
5. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación del Reglamento Interno del Organismo 2025;
6. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Integración del Comité Interno de Ética 2025;
7. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación de la adhesión al Convenio de Coordinación para la Implementación, Supervisión y Ejecución de los Procesos tendientes a la Modernización de la Gestión Pública que celebran la Agencia Digital y el Ayuntamiento de Zinacantepec, y realizar los trámites necesarios con la Agencia Digital del Gobierno del Estado, para tener la Página WEB oficial del Organismo;
8. Asuntos Generales;
9. Clausura de la sesión.

En cumplimiento al segundo punto del orden del día, y en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la orden del día, sometiéndola a consideración de los integrantes del mismo a quienes solicita su aprobación; por lo que, se emite el siguiente acuerdo:

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."

ACUERDO A11/OPDAPAS01/CD/2025. - Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo Directivo "El Orden del Día" propuesto para la presente sesión ordinaria.

PUNTO III

Prosiguiendo con el **punto número tres** del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, solicita la aprobación del Proyecto de Estructura Programática 2026, de las Direcciones Administrativas del Organismo, quién instruye al Secretario Técnico proceda a dar lectura del siguiente punto propuesto en la orden del día:

"En cumplimiento a las atribuciones que me confieren la normatividad aplicable y atendiendo al proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2026, someto a su consideración **el Proyecto de Estructura Programática 2026** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec.

Este proyecto es un instrumento técnicamente sólido, jurídicamente fundamentado y alineado a los principios de planeación democrática, gestión por resultados y responsabilidad hacendaria, se encuentra **plenamente alineado al Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027**, así como a los principios del **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño**, observando los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto por el **Código Financiero del Estado de México y Municipios**.

El Proyecto de Estructura Programática 2026 se encuentra **directamente alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Zinacantepec 2025-2027**, particularmente en lo relativo al eje de desarrollo sostenible.

Cada programa presupuestario ha sido diseñado con:

- Objetivos claros y congruentes con el Plan de Desarrollo Municipal.
- Indicadores estratégicos y de gestión que permiten evaluar el avance y el impacto de las acciones.
- Metas anuales realistas, medibles y verificables, conforme a los Lineamientos del PbR.

De esta manera, se garantiza que la planeación financiera y operativa del Organismo contribuya de manera efectiva al cumplimiento de las metas municipales y al bienestar de la población de Zinacantepec.

La aprobación permitirá al Organismo fortalecer la infraestructura hidráulica, avanzar hacia la sostenibilidad financiera y cumplir con las metas establecidas en el Plan de

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

Desarrollo Municipal 2025–2027, en estricto apego a la normatividad vigente del Estado de México.”

Una vez expuesto el tercer punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo el punto propuesto y pide su aprobación.

ACUERDO A11/OPDAPAS02/CD/2025.- Se aprueba por **unanimidad de votos** “el Proyecto de Estructura Programática 2026” de las diferentes áreas administrativas del Organismo.

ANEXO 1

PUNTO IV

Prosiguiendo con el **punto número cuatro** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 del Organismo, se instruye al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día:

“El Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica administrativa, creado por decreto 161, expedido por la H. quincuagésimo segundo Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 58, el día 19 de septiembre de 1996; su administración está a cargo de un Consejo Directivo y un Director General, y tiene a su cargo el cumplimiento de los objetivos que le encomienda el decreto, la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, y las demás disposiciones legales y normas aplicables.

Por lo que, para elaborar el proyecto el organigrama de este Organismo sirvió de referente para diseñar los programas y proyectos presupuestarios necesarios para dar la mayor y mejor atención a las demandas de la población, sin dejar de lado que en la integración del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026; se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 302, párrafo segundo; 303; 304, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los cuales establecen la obligatoriedad de presentar el proyecto de presupuesto a más tardar el veinte de diciembre del presente año, en los términos siguientes:

- I. Una exposición de la situación de la hacienda pública de los últimos cinco años para el caso del Estado y de tres años, adicionales al ejercicio fiscal en cuestión, tratándose de los municipios, y un solo año para los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que contarán con el apoyo técnico de la Secretaría para cumplir lo previsto en este artículo; así como del año en curso y de las condiciones previstas para el próximo ejercicio fiscal.

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- III. Objetivos anuales, estrategias y metas.
- IV. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, realizadas de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarquen un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión en el caso del Estado, y de tres años tratándose de los municipios, y un solo año para los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que contarán con el apoyo técnico de la Secretaría para cumplir lo previsto en este artículo.
- V. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años en el caso del Estado y de tres años tratándose de los municipios, y un solo año para los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que contarán
- VI. con el apoyo técnico de la Secretaría para cumplir lo previsto en este artículo; así como del ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.
- VII. Un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado y municipios, según sea el caso.
- VIII. Estimación de los ingresos por cada una de sus fuentes.
- IX. Estimaciones de egresos, por cada una de sus fuentes, agrupados de la siguiente forma:
 - 1.- Clasificación Programática a nivel de programas presupuestarios y proyectos.
 - 2.- Clasificación Administrativa.
 - 3.- Clasificación Económica.
- X. Las metas de los proyectos agrupados en los programas derivados del Plan de Desarrollo y destacando lo relativo a los compromisos por contratos de obra pública.
- XI. Resumen y descripción de la ejecución de los principales programas, identificando aquellos que comprendan más de un ejercicio fiscal.
- XII. Indicadores estratégicos y de gestión que apoyarán el seguimiento en el ejercicio de los recursos públicos y la evaluación del desempeño.
- XIII. El Poder Ejecutivo, con la información que remitan los Entes Públicos del Gobierno del Estado y Municipios, deberá integrar y presentar la cartera de proyectos de inversión a más tardar el 15 de octubre a la Secretaría, en apego a la normatividad aplicable, quien deberá incluirla a través de un anexo, con los programas y proyectos susceptibles a ser ejecutados con financiamientos, desglosando la Estructura Programática de los mismos, a fin de que la Legislatura proceda a su discusión y, en su caso, aprobación. Su viabilidad estará sujeta durante el Ejercicio Fiscal al cumplimiento de la normativa aplicable y a la suficiencia presupuestal, en caso de que exista imposibilidad técnica, financiera, social o existan necesidades extraordinarias se reconducirá el recurso a programas, proyectos o acciones prioritarias previa notificación a la Legislatura.

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."

Así, para el desarrollo eficiente de sus funciones, considerando que es atribución del Consejo Directivo analizar, discutir, aprobar, modificar y/o ratificar el presupuesto de Ingresos y Egresos; se pone a consideración de éste Órgano de Gobierno el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para ejercicio fiscal 2026, en los siguientes términos: El presupuesto se encuentra integrado con un estimado de los ingresos por cada una de las fuentes de financiamiento y de acuerdo a la clasificación programática administrativa y económica.

En este orden de ideas, se somete al seno de este cuerpo colegiado el Proyecto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual asciende a la cantidad de \$116,786,146.30 (ciento dieciséis millones setecientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos 30/100 M.N.), en el rubro de Ingresos; y un monto de \$116,786,146.30 (ciento dieciséis millones setecientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos 30/100 M.N.), en el rubro de Egresos, el cual se ajusta a la estructura administrativa contenida en la modificación del organigrama 2026, así como el programa anual de obra, programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios y el tabulador de sueldos."

Una vez expuesto el cuarto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A11/OPDAPAS03/CD/2025.-Se aprueba por unanimidad de votos los "el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 del Organismo.

ANEXO 2

PUNTO V

Prosiguiendo con el **punto número cinco** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación del Reglamento Interno del Organismo Público para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, administración 2025-2027, quién instruye al Secretario Técnico proceda a la lectura de la propuesta:

"El Reglamento Interno que hoy se somete a su consideración responde a la necesidad de **contar con un instrumento jurídico-administrativo que ordene y sistematice el funcionamiento interno del Organismo**, estableciendo con claridad:

- La **estructura orgánica** y la jerarquía administrativa.
- Las **atribuciones y responsabilidades** de cada unidad administrativa y de los servidores públicos que la integran.
- Los principios de **legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas** que deben regir la actuación institucional.

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."

- Dotar al Organismo de un **marco normativo claro y actualizado**, acorde a su naturaleza jurídica y funciones.
- Fortalecer la **gobernanza interna** y la toma de decisiones institucionales.
- Establecer reglas claras para el desempeño del personal, fomentando la responsabilidad administrativa.
- Contribuir a una **prestación de servicios más eficiente y ordenada**, en beneficio directo de la población de Zinacantepec.

Este ordenamiento permitirá fortalecer el control interno, reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones y brindar certeza jurídica tanto al personal del Organismo como a los usuarios de los servicios.

El Reglamento Interno se encuentra alineado con la Guía Técnica para la Elaboración, Modificación y Validación de Reglamentos Interiores de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal 2024 de Gobierno del Estado de México, con la normatividad municipal y a los principios establecidos en el **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, en lo relativo al ejercicio responsable de los recursos públicos, la disciplina administrativa y la correcta administración del patrimonio del Organismo.

Asimismo, el documento incorpora disposiciones que favorecen la planeación, la evaluación del desempeño y la mejora continua de los procesos, en congruencia con los principios de modernización administrativa y gestión eficiente de los servicios públicos."

Una vez expuesto el quinto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A11/OPDAPAS04/CD/2025.-Se aprueba por unanimidad de votos, "el Reglamento Interno del Organismo Público para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, administración 2025-2027."

ANEXO 3

PUNTO VI

Prosiguiendo con el **punto número seis** propuesto en la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, instruye al Secretario Técnico de lectura a la aprobación de la Integración del Comité Interno de Ética y Conducta.

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y 1.11 del Manual

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

de Organización del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, México; se crean los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas para las personas Servidoras Públicas del OPDAPAS quienes deberán observar el Código de Ética y el de Conducta según corresponda, así como los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

La Instalación del Comité de Ética y Conducta de este Organismo es en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su capítulo tercero del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, en este sentido, el artículo 5 de esta Ley precisa que son principios rectores del servicio público, la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas.

Teniendo por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado de México y sus Municipios, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con el Sistema Nacional Anticorrupción; cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia, estableciendo como objetivo los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen el servicio público, así como las acciones necesarias para asegurar la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas.

Por lo anterior todo servidor público del OPDAPAS, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, debe observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.”

Una vez expuesto el sexto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo el punto propuesto y solicita su aprobación.

ACUERDO A11/OPDAPAS05/CD/2025.- Se aprueba por unanimidad de votos la aprobación de “la Integración del Comité Interno de Ética y Conducta 2025”.

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL OPDAPAS 2025

NÚMERO	CARGO	PROPIETARIO
1°	PRESIDENTE	DIRECTOR GENERAL
2°	SECRETARIO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
3°	VOCAL PERMANENTE ELECTO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN
4°	VOCAL PERMANENTE ELECTO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, OBRA Y OPERACIÓN
5°	VOCAL PERMANENTE ELECTO	SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO
6°	VOCAL TEMPORAL	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
7°	VOCAL TEMPORAL	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

PUNTO VII

Prosiguiendo con el **punto número siete** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, instruye al Secretario Técnico proceda a la lectura del siguiente punto referente a la aprobación de la adhesión al Convenio de Coordinación para la Implementación, Supervisión y Ejecución de los Procesos tendientes a la Modernización de la Gestión Pública que celebran la Agencia Digital y el Ayuntamiento de Zinacantepec, y realizar los trámites necesarios con la Agencia Digital del Gobierno del Estado, para tener la Página WEB oficial del Organismo.

“El objeto de **la adhesión del Organismo al Convenio de Coordinación para la Implementación, Supervisión y Ejecución de los Procesos tendientes a la Modernización de la Gestión Pública**, que celebran la **Agencia Digital del Gobierno del Estado de México** y el **Ayuntamiento de Zinacantepec**, así como para **realizar los trámites necesarios a fin de contar con la Página Web oficial del Organismo.**”

Todo fundamentado, en la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, la **Ley del Agua para el Estado de México y Municipios**, el **Código Financiero del Estado de México y Municipios** mandata que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia y transparencia, promoviendo el uso de tecnologías que faciliten el control administrativo, la rendición de cuentas y el acceso ciudadano a la información pública.

La adhesión del Organismo a este Convenio de Coordinación permitirá integrarnos a los procesos de **modernización de la gestión pública impulsados por la Agencia Digital del Gobierno del Estado de México**, alineando nuestras actividades a los

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

estándares estatales en materia de digitalización, simplificación administrativa, interoperabilidad y uso de tecnologías de la información.

Dicha adhesión contribuirá a:

- Optimizar los procesos internos del Organismo.
- Fortalecer la coordinación institucional con el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.
- Mejorar la atención a la ciudadanía mediante servicios más ágiles y accesibles.
- Avanzar hacia una administración pública moderna, eficiente y orientada a resultados.

En el marco de este proceso de modernización, resulta indispensable que el Organismo cuente con una **Página Web oficial**, administrada conforme a los lineamientos técnicos de la **Agencia Digital del Gobierno del Estado de México**, que funcione como un canal institucional de comunicación con la ciudadanía.

La página web permitirá:

- Difundir información oficial del Organismo, brindando certeza jurídica a los usuarios.
- Cumplir con las obligaciones de **transparencia y acceso a la información pública**.
- Facilitar trámites, avisos, comunicados y servicios digitales relacionados con la prestación del servicio.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la imagen institucional del Organismo.”

Una vez expuesto el séptimo punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo el punto propuesto y solicitando su aprobación.

ACUERDO A11/OPDAPAS06/CD/2025.-Se aprueba por unanimidad de votos la “la adhesión al Convenio de Coordinación para la Implementación, Supervisión y Ejecución de los Procesos tendientes a la Modernización de la Gestión Pública que celebran la Agencia Digital y el Ayuntamiento de Zinacantepec, y realizar los trámites necesarios con la Agencia Digital del Gobierno del Estado, para tener la Página WEB oficial del Organismo”.

PUNTO VIII

En cumplimiento al **punto número ocho** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

El Secretario Técnico da lectura al punto número ocho del orden del día referente a los Asuntos Generales.

Y toda vez que no se registró asuntos generales durante la sesión. El Secretario Técnico del Consejo Directivo manifiesta no haber asuntos generales.

PUNTO IX

Prosiguiendo con la sesión y dando cumplimiento al **punto número nueve** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

El Secretario Técnico da lectura al punto nueve del orden del día referente a la clausura de la sesión, por lo que le cede el uso de la palabra al Lic. Manuel Vilchis Viveros.

A continuación, el Presidente del Consejo Directivo, preciso que una vez desahogado el orden del día en quórum legal, sin que existan más asuntos que tratar se da por concluida la sesión, agradeciendo a los asistentes por su participación.

En virtud de lo anterior, y siendo las 18:23 horas, del día 28 de noviembre de dos mil veinticinco, se dio por terminada la **Onceava Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo**, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

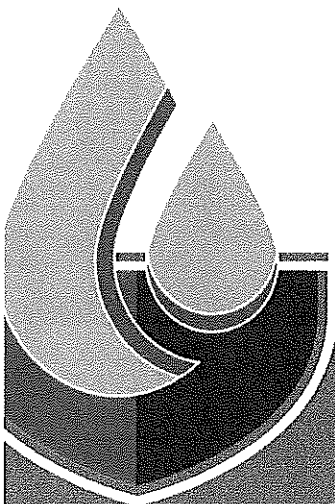


OPDAPAS
ZINACANTEPEC

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."



FIRMAS

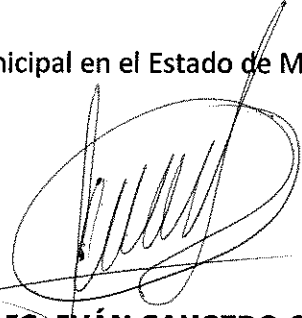


NIÑOS HÉROES No. 120, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51354
Tel : (722) 4 02 1207

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."



LIC. MANUEL VILCHIS VIVEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO



LIC. IVÁN SAUCEDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO



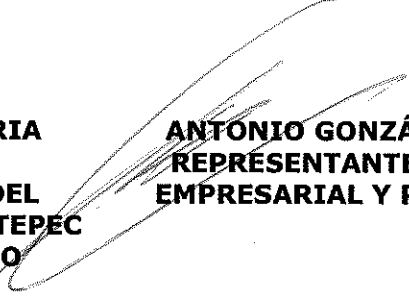
ARQ. ALDO OCTAVIO PEÑA VILCHIS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
DÉSARROLLO TERRITORIAL Y
URBANO REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC



ING. EMMANUELLE ESQUIVEL
BLANCO
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



MTRA. EN A. P. y H.P. VALERIA
TOLEDO FLORES
CONTRALORA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
Y COMISARIA DEL CONSEJO



ANTONIO GONZÁLEZ VALADEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR
EMPRESARIAL Y PRIMER VOCAL



HUGO ENRIQUE GONZÁLEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR
COMERCIAL Y SEGUNDO VOCAL



GUADALUPE GRISELDA GONZALEZ
VELAZQUEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR
VECINAL Y TERCER VOCAL



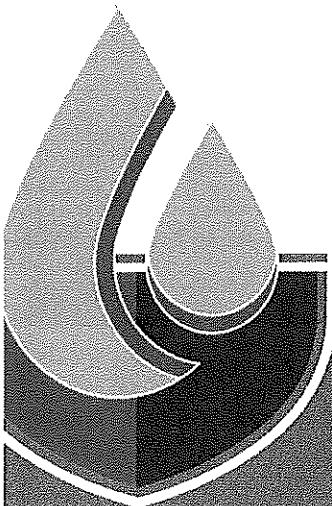


OPDAPAS
ZINACANTEPEC

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”



Esta foja forma parte del Acta de la Onceava Sesión del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, celebrada el 28 de noviembre de dos mil veinticinco, constante de 14 fojas.



NIÑOS HEROES No. 120, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51354
Tel.: (722) 4 02 1207